



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

047/84

Salta, 29 de marzo de 1984.

VISTO:

La solicitud presentada por la señorita Mónica Juliana Beni, alumna regular de la Carrera Nutrición en el sentido de que se autorice cursar la asignatura Alimentación Institucional al margen del Régimen de Correlatividades; y,

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Comisión de Carrera de Nutrición aconseja autorizar a la mencionada alumna el cursado de la asignatura en cuestión al margen del Régimen de Correlatividades;

Que la no autorización ocasionaría el atraso de un año en la conclusión de sus estudios;

Que las Unidades Académicas se encuentran facultadas para otorgar dicha franquicia.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 54 y 58 de la Ley N° 22.207/80.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Autorizar a la alumna Mónica Juliana BENI, L.U. N° 6975, de la Carrera de Nutrición a cursar al margen del Régimen de Correlatividades la asignatura ALIMENTACION INSTITUCIONAL, en el presente período lectivo, sin tener regularizada la asignatura Administración General y de Salud, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Condicionar la regularización de la asignatura Alimentación Institucional al cursado paralelo de la asignatura Administración General y de Salud en el presente período lectivo, para lo cual se autoriza la inscripción por materia fuera de término.

ARTICULO 3°- Aclarar que la no regularización de la asignatura Administración General y de Salud, deja sin efecto la presente autorización.

ARTICULO 4°- Siga a conocimiento del Señor Rector Normalizador, Secretaría Académica, Dirección de Alumnos y a la interesada a sus efectos.-

RMD.


RA. SEC. RAQUEL W. DE ECHENIQUE
SECRETARIA




RAFAEL M. RIVERO
Decano Normalizador